

t

Año de 1798

Juliana Ciriza viuda del cliaento Cirulano  
 que fue del lugar de Oriz es representa: Que assem-  
 dó una Casa propia de un vecino del lugar de  
 Jordun, y el Ayuntamiento quixó que la desaloje  
 para colocar al cliaento Albeitar, siendo así que  
 el Dueño le ha dicho se mantenga en ella, y el Ayun-  
 tamiento con violencia quixó desalojarla, Que  
 dho Albeitar tiene Casa comoda, y propia para  
 su ministerio

Suplica, no se le veje, ni moleste, y se le  
 deje quieta, y pacífica en la abitacion de dha Casa

Lugar de San Mateo de Cinco Villas de Aragón

Quarenta maravedis



SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

N. 75

Juliana Trinas Viuda de Juan Larrañe Maestro Cirujano  
que fue de este Lugar de San Mateo puse al p. y se le conu maior  
atencion y respeto exponer, y dice: que connotos e habitas  
porvia e arriendos una casa propia de San Mateo de Cinco Villas  
Lugar de San Mateo que paze en el dicho San Mateo, por el Ayuntamiento  
dele quise a valajar y hechar de ella a parte de  
colocar en las mismas al Maestro Alvarado sin embargo de que  
el dicho San Mateo antes de yo puz el dia de San Miguel me fue  
pauzo porvia a la Exponente continuarse, y se mantubiese  
en la enaxada en casa. que sin embargo de esta noticiosa  
todo esto el referido Ayuntamiento ha inxistido e inxiste en e  
char violencia miente a la Exponente e la citada casa amena  
zandole conque le hecharan los ajuares y cosas de casa por  
la ventana y aun le han recogido, y quitado la llave de la puerta  
principal procurando por este y otros medios violentos el que se  
abandona y sea como pueblo. que huviesen remediado al  
cabdo Mayor de este Partido haciendole presente la peticion  
de dicho Ayuntamiento asin de que providenciase porvia de  
dicha Providencia sobre este particular y singularmente se  
bre la manutencion de la Exponente en dicha casa con el ob-  
jeto de hacer el total cabo de la conduta de su Difunto Ma-  
estro, e otros devitos que tiene asin de a su favor, alio de ninguna  
efecto la Providencia acordada por dicho Señor Alcalde Mayor  
aprovecho de que sea habita en dicha casa el dicho Maestro  
Alvarado amenasandole conque dexara la conduta si no se  
le cobra en dicha casa, y como esto sean unos infundados puz  
esto, ya porque la casa en que hecha el dia abita, y habita

El dicho Mayor Albitax, y algunos capang y propo-  
sionados del pueblo para Marico y sugen que son,  
ya porque esta situada en una principal del, en  
la atención y en la de que además de lo anterior mente  
dicho tiene todavía que se pone el supagar el ob-  
ma de su distrito Marico con arreglo a la Practica y  
costumbre de la Parroquia y por otras circunstancias le  
sea necesario mantenerse y residir en el pueblo, en  
el que existen quatro o cinco casas aptas para el di-  
cho Mayor Albitax, su vivienda a la supesior-  
proteccion de él.

A. S. p. de y algunas señoras mandan al referido Ayta  
forniento del Lugar de Oraxi no seje ni motyete a las  
Exponente sino q' debe en la quietud y pacifica ab-  
tacion de la supra mencionada casa que habita co-  
mo lo pexera de la acasitudada y bien notoria justifi-  
cacion de U. S. Liray 2o de Octubre de 1708. \*

Tulana Tuxia

M. S. presente de la M. A. A. de este Reino de Aragón.



Para vespachos de oficio quatro mes

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

A te  
Liray 5 y cinco de Oct. de 1708. A. S. p.

S. S. a  
Su Ex.  
Oñivalles  
La Ripa  
a  
Encom.  
Perez  
Larauca

Esta parte sobre lo que contin-  
ne su antecederente de presentaci-  
on, use de su derecho ante la Jus-  
ticia del Lugar de Oraxi como le  
combenga.

SEBASTIÁN DE BELLAQUA  
Y CA  
Y CA

Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
de la Real Audiencia de Mexico  
por mandado de su Magestad  
de la Real Audiencia de Mexico  
de la Real Audiencia de Mexico

Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
de la Real Audiencia de Mexico  
por mandado de su Magestad  
de la Real Audiencia de Mexico  
de la Real Audiencia de Mexico

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
de la Real Audiencia de Mexico  
por mandado de su Magestad  
de la Real Audiencia de Mexico  
de la Real Audiencia de Mexico